

*Al lector*

*El primer problema al que de modo inevitable se enfrenta una colonia que logra separarse de la metrópoli es el de existir, el de ser, el de darse una vida y una personalidad propias. Esto exige muchas cosas, digamos organizar su economía para que sirva los intereses de la nueva nación y no ya los de la antigua metrópoli imperial. Pero, antes que nada, requiere idear la forma como la nueva nación designará a sus autoridades, tarea esta que antes corría por cuenta de esa misma metrópoli. Y no puede idearse otra forma de hacerlo que mediante una ley superior o suprema, es decir, que esté sobre todas las demás leyes. Por eso se llama “constitución”, porque organiza o constituye un país políticamente.*

*Tal fue, por supuesto, el motivo por el cual desde el momento mismo de iniciarse el movimiento emancipador de España, los caudillos de nuestra Independencia comenzaron a hablar de la forma como México, un país ya independiente, podía y debía designar a sus gobernantes. Esto supone definir la forma de gobierno, o sea la republicana o la monárquica; el peso relativo que debe tener la autoridad central con respecto a las autoridades locales; si unas y otras han de ser designadas por la autoridad inmediata superior, o si, por el contrario, todas han de ser elegidas y por quién; los requisitos que debe llenar el aspirante a los puestos de mando para asegurar la elección de los mejor dotados, etcétera.*

*El problema de constituir ya un país es sumamente complicado y difícil, y más para uno que, como México, no había tenido el hábito y la experiencia, digamos, de designar a sus gobernantes. En efecto, durante los tres siglos del Virreinato, el monarca español nombraba a todas las autoridades de la Nueva España, y rara vez recaían esos nombramientos en mexicanos, o sea en gente que por generaciones y generaciones habían nacido y vivido en el territorio de lo que después sería México. Entonces, no puede ni debe extrañar que la historia constitucional de México haya sido larga y penosa. Desde luego, porque durante largos años no se logró un consenso general sobre la forma mejor de constituir al país, ya que las ideas más opuestas se defendían con una pasión tan acalorada que las hacían irreconciliables, tanto así que fue más la regla que la excepción que esos antagonismos se llevaran al terreno de las armas como el medio más expedito de imponer las ideas propias.*

*Pues bien, en esa larga y agitada historia, la Constitución de 1857 marca un punto culminante. Primero, porque representa el edificio constitucional más*

*elaborado y ambicioso que hasta entonces había intentado levantar México. Segundo, porque consiguió reunir los pareceres de los liberales “puros” y de los “moderados”, si bien no el de los conservadores. Tercero, porque fue el fruto de debates interminables hechos a plena luz del día. En fin, porque en su factura intervinieron los hombres más ilustrados, mas inteligentes y patriotas con que el país contaba entonces.*

*Así, no puede abrigarse duda alguna de que la reunión del Congreso Constituyente de 1856 fue un importante acontecimiento histórico nacional; tampoco cabe dudar de que la Constitución de 1857 es una marca señalada de la historia patria. Pero después la obra de ese Congreso fue objeto de muy severas críticas, además de haber fracasado, ya que la forma democrática, popular y representativa que imaginó como adecuada para el país, naufragó en el régimen personal y autoritario de Porfirio Díaz.*

*Era lógico suponer que los historiadores mexicanos tendrían que relatar y explicar hechos de tanto bulto. Y así fue, por supuesto, sólo que queda la duda de si semejantes relatos y esas explicaciones fueron hijos de consideraciones subjetivas de los historiadores que las hicieron, o corresponden real, positivamente, a las realidades históricas que originaron ese fracaso.*

*Los críticos de la Constitución son, desde luego, numerosos; pero apenas dos, según creo, Justo Sierra y Emilio Rabasa, intentaron estimarla en su conjunto y recomendaron también reformas de conjunto. Por eso se ha construido este libro sobre un examen de las ideas de estos dos grandes historiadores.*

*Una de las conclusiones desconcertantes de semejante exploración es ésta: a pesar de la calidad extraordinaria de Sierra y de Rabasa, sorprende que no hayan sido más los que se ocuparan de un tema que parecía de gran magnitud. Eso hace nacer la sospecha de que, al fin y al cabo, el juicio general acerca de la Constitución de 1857 es más bien gratuito, y que descansa sobre todo en reacciones emocionales gruesas y no en consideraciones inteligentes y afinadas. Otra conclusión que me parece desprenderse es la siguiente: no obstante el talento indudable de Justo Sierra y de Emilio Rabasa, a despecho de su probada sabiduría jurídica y a pesar también de la indudable rectitud de sus intenciones, creo que la Constitución de 57 resiste airoosamente la mayor parte de sus críticas, a tal punto que acaba uno por tener la impresión de que aun sus peores defectos pudieron haberse corregido con el tiempo, de no haberla hecho a un lado la dictadura porfiriana.*

*Por supuesto, que aquí se llega a una cuestión difícil: hasta qué punto una ley constitucional defectuosa engendra la tiranía, como lo quieren Sierra y Rabasa, y hasta qué punto es posible que aun la mejor Constitución alumbre por sí sola la democracia cuando son adversas las condiciones ambientes en que esa ley opera.*

D.C.V.,1973